

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES

Este documento tiene por objeto regular respecto de Cespa, SAU y de sus filiales controladas en España y Portugal (en adelante, a los efectos de esta política, Cespa SAU será referida como "Prezero Iberia") los principios que han de regir el comportamiento ético de un proveedor.

1. Introducción

Los valores de PreZero Iberia, reflejados en su Código de Ética Empresarial, se traducen en compromisos medioambientales, sociales y de buen gobierno. En línea con ello, PreZero Iberia promueve comportamientos responsables en su cadena de suministro, acordes con los más altos estándares de ética e integridad, respeto a la legalidad, transparencia, seguridad y salud, responsabilidad medioambiental y respeto a los derechos humanos. PreZero Iberia promueve que la actividad de sus proveedores se desarrolle de forma responsable y con respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que resulten de aplicación en cada momento.

2. Objetivo

El objetivo del presente Código Ético de Proveedores es establecer los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de PreZero Iberia, siendo por tanto un elemento básico para aplicar su sistema de diligencia debida de integridad ética de proveedores y para la prevención de comportamientos incompatibles con estos principios.

PreZero Iberia promueve y espera que estos principios sean compartidos por sus proveedores, los asuman y a su vez los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con PreZero Iberia.

En línea con tales principios, PreZero Iberia exige de sus proveedores el rechazo absoluto a cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, y requiere el cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable en cada momento en los países en los que opera.

Lo establecido en este Código Ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda, en las prácticas y normas del país que proceda en cada caso, y en los distintos contratos formalizados con cada proveedor.

PreZero Iberia se reserva el derecho de realizar verificaciones sobre la integridad de sus proveedores, que deberán colaborar con el proceso de debida diligencia que se lleve a cabo.

Asimismo, PreZero Iberia podrá resolver la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en un incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este Código Ético.

3. Ámbito de aplicación

Este Código Ético es de aplicación a todos los proveedores de PreZero Iberia y las sociedades que comprenden su Grupo, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividad. A los efectos de este Código, Grupo se define como el conjunto de sociedades cuyo control ostenta, directa o indirectamente, PreZero Iberia.

Se entiende por "Proveedor" la persona física o jurídica, ajena a PreZero Iberia, que suministra productos y materiales, ejecuta obras o presta servicios (con personal propio o subcontratado) para PreZero Iberia.

4. Principios éticos de conductas

El comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores de PreZero Iberia deberá atenerse a los siguientes principios básicos y al cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1. Respeto a la legalidad.

4.1.1. Cumplimiento de las leyes aplicables.

Las actividades del Proveedor se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada momento en los países en los que opera PreZero Iberia, evitando también cualquier conducta que, aun sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de PreZero Iberia.

4.1.2. Competencia leal.

El Proveedor evitará cualquier actuación que pueda suponer una práctica ilegal de competencia desleal, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

4.1.3. Leyes Anticorrupción.

El Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción que le sean aplicables, en particular las que prohíben el soborno, y en especial el soborno de funcionarios, entre ellas el Código Penal español, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE. UU. ("FCPA"), la Ley de Soborno del Reino Unido ("UKBA") u otra legislación equivalente de lucha contra la corrupción que resulte de aplicación.

4.1.4. Rechazo al uso indebido de información privilegiada.

En el caso de que el Proveedor posea información no pública que, de publicarse, pudiera influir de manera apreciable sobre el precio de los valores del otro emisor al que se refiera tal información privilegiada, deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable.

4.1.5. Relación con Administraciones.

El Proveedor mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a PreZero Iberia. Además, cualquier relación que el Proveedor mantenga con un representante de una Administración Pública en el desempeño de su actividad para PreZero Iberia estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

4.1.6. Leyes contra el blanqueo de capitales.

El Proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto.

4.1.7. Precisión en libros y registros.

El Proveedor deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

4.2. Integridad ética.

4.2.1. Integridad.

El Proveedor y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción.

4.2.2. Política Anticorrupción

El Proveedor mantendrá una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con funcionarios públicos.

Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de PreZero Iberia, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras

ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

4.2.3. Profesionalidad y transparencia.

Las relaciones con PreZero Iberia y en general con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a los interlocutores de PreZero Iberia será veraz, completa y sin intención de engaño.

4.2.4. Conflictos de interés.

El Proveedor deberá informar inmediatamente a PreZero Iberia sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con PreZero Iberia, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de PreZero Iberia.

4.3. Respeto a los Derechos Humanos y abolición del trabajo infantil.

4.3.1. Respeto a los derechos humanos.

El Proveedor respetará de forma escrupulosa los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, en particular la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

4.3.2. Abolición del trabajo infantil.

El Proveedor no recurrirá al trabajo infantil, no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

4.4. Compromisos en prácticas laborales.

4.4.1. Seguridad y salud en el trabajo.

El Proveedor deberá velar por la protección de sus empleados y los proveerá de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Igualmente, deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responderá por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas de seguridad y salud oportunas para evitarlos.

4.4.2. Igualdad de oportunidades.

Todos los empleados del Proveedor disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, discapacidad, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Proveedor asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

4.4.3 Rechazo al trabajo forzoso.

El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

4.5. Compromisos comerciales y con el mercado.

4.5.1. Calidad.

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el Proveedor a PreZero Iberia deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como por PreZero Iberia, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

4.5.2. Confidencialidad.

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento en el ámbito geográfico en el que se esté operando. El Proveedor deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con PreZero Iberia, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por PreZero Iberia, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

4.6. Compromiso hacia la comunidad.

4.6.1. Medioambiente

El Proveedor respetará el medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

El Proveedor se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y a asumir las mejores prácticas medioambientales en todas sus actividades.

4.6.2. Compromiso Social

El Proveedor se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúe y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5. Canal Ético

El Proveedor podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código Ético a través del Canal Ético disponible en la web de PreZero Iberia: www.prezero.es/es/sobre-prezero/empresa/canal-etico/

PreZero Iberia asegura la confidencialidad y, si así se desea, el anonimato y no tolerará ninguna forma de represalia contra los remitentes.